



No. de radicación: **M-2024-4301-069632**

Fecha radicación: 2024-12-18 10:33:56 AM

## MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: "Recomendación de acciones en relación a garantías del convenio 354 FIP 2021 suscrito con el municipio de Cubarral - Meta; póliza N°. 620-47-994000042916 Aseguradora Solidaria"

Cordial saludo,

Como supervisor del convenio del asunto, recomiendo la gestión para adelantar los trámites y actuaciones a que haya lugar en relación con la reclamación (póliza de cumplimiento N°. 620-47-994000042916 emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia que ampara las obligaciones a cargo del municipio de Cubarral – Meta) en el marco del convenio No. 354- 2021, así como las demás actuaciones.

El 4 de junio de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 354 FIP-2021 con el Municipio de Cubarral - Meta, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".

En la mencionada ficha se relacionó el proyecto a ejecutar, el cual se denominó: "**Mejoramiento de la vía antigua al municipio de Guamal. desde el sector San Luis hasta La Cristalina fase 1. en el municipio de Cubarral-Meta**".

Mediante el otrosí No. 1 al convenio interadministrativo suscrito el 30 de diciembre de 2021, se pactó el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

Mediante el otrosí No. 2 al convenio interadministrativo se modificó el convenio el 28 de julio de 2022, se pactó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

La entidad territorial después de la suscripción del mencionado convenio inició dentro del cumplimiento de las obligaciones a cargo, la maduración Fase III de la iniciativa por parte del Municipio y la Interventoría asignada por Prosperidad Social. Sin embargo, hasta el 15 de octubre de 2021 se emitió comunicado S-2021-4300-300394 por parte del director técnico de Prosperidad Social y ficha de estructuración el 15 de octubre de 2021 por parte de Dirección Técnica de Prosperidad Social e Interventoría.

La entidad territorial cursó proceso licitatorio en el que finalmente suscribió contrato de obra pública N°. 192, el cual inicio su ejecución el 05 de julio de 2022, sin embargo, la interventoría designada presento oficio N°. CTO207-FIP. C.AJS – 00706–JPDIR del 26/09/2022, en el que requiere al Contratista por entre otras que "culminada la actividad de extendido, nivelación y compactación de Base granular Clase A, no se evidencia personal para la ejecución de las obras de arte. Además, se comunica que esta última capa tiende a sufrir perdida y lavado de material debido al tránsito y a las





lluvias que se puedan presentar hasta que se vaya a realizar la pavimentación del tramo, por ende, se debe tener en cuenta que una vez culminadas las obras de arte se debe volver a repasar con material y compactar la última capa de Base antes de proceder con el RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 y la aplicación de la MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC19-COMPRO MEZCLA.”.

El 04 de octubre de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-350534 con asunto: "CUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 354 FIP 2021 – Requerimiento estado de ejecución de contrato de obra derivado del convenio." Este requerimiento teniendo en cuenta el estado de ejecución del contrato

Según reporte de INTERVENTORÍA, el 21 de octubre de 2022 remitieron el comunicado No. CTO207-FIP. C.AJS – 00730–JPDIR con asunto “Reiteración de Notificación Atraso de actividades de obras hidráulicas según programación.” Reiterando lo indicado en el comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00706–JPDIR.

Según reporte de INTERVENTORÍA, el 21 de octubre de 2022 remitieron el comunicado No. CTO207-FIP. C.AJS – 00731–JPDIR con asunto “Solicitud Plan de acción correctivo (PAC)”.

Según reporte de INTERVENTORÍA, el 21 de octubre de 2022 remitieron el comunicado No. CTO207-FIP. C.AJS – 00732–JPDIR con asunto “Solicitud cumplimiento personal mínimo.”

Según reporte de INTERVENTORÍA, el 28 de octubre de 2022 remitieron el comunicado No. CTO207-FIP. C.AJS – 00740–JPDIR con asunto “PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA No. 192 – 2021.”

El 22 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-424125 con asunto: "Reiteración requerimiento por PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 354 FIP 2021 – Estado de ejecución de contrato de obra derivado del convenio y recursos en reserva"

Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra terminado sin que a la fecha se haya remitido ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO debidamente suscrita, la interventoría CONSORCIO AJS emitió la debida acta de terminación para suscripción de las partes indicando fecha de terminación 22 de diciembre de 2022

El 24 de enero de 2023 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2023-4301-027256 con asunto: "Terminación del plazo de ejecución del Convenio No. 354 FIP 2021" donde se le notificó al municipio de Cubarral de manera expresa que el plazo de ejecución del convenio finalizó el pasado 31 de diciembre de 2022.

Por su parte el 01 de febrero de 2023 la interventoría Consorcio AJS emitió comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00798–JPDIR con asunto “INFORME DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No 192 DE 2021”, donde se manifestó de manera explícita lo siguiente: “(...)Por lo que no se cumplió con el objeto contractual en el plazo inicial establecido en el contrato, aun cuando se realizó una adición de plazo contractual de un mes contado a partir de la fecha de finalización inicial. Después de suscrita dicha minuta el contratista debía cumplir con todas las obligaciones contractuales, las cuales no fueron cumplidas...” (dicha información fue aclarada por INTERVENTORIA en comunicado enviado el 31 de julio de 2023).

Ante las situaciones presentadas, y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de ejecución del convenio y la terminación del contrato de obra sin cumplir el 100% del objeto contractual, esta supervisión remitió comunicado N°. S-2023-4301-2076141 el 03 de agosto de 2023 con asunto “Solicitud de pronunciamiento previo a inicio de acciones judiciales frente a motivos de presunto incumplimiento en el plazo de ejecución finalizado el 31/12/2022 del Convenio No. 354 FIP 2021.” Donde se solicitó entre otros:

“El 25 de abril de 2023 la interventoría remitió a PROSPERIDAD SOCIAL “INFORME EXTRAORDINARIO DE CIERRE DE CONVENIO 354 FIP DE 2021” y comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR a ENTIDAD TERRITORIAL con asunto "Respuesta comunicación oficial." complementado según solicitud realizada por el municipio de Cubarral, sin embargo, dicha información fue observada por la ENTIDAD TERRITORIAL. Posterior la





interventoría remitió el 30 de junio de 2023 comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00862–DIR\_CTO 192-2021\_CV 354-2021 con asunto "COMUNICACIÓN OFICIAL DEL 23/02/2023 CONTRATO DE OBRA 192 DE 2021. "MEJORAMIENTO DE LA VIA ANTIGUA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL, AL MUNICIPIO DE GUAMAL META. RESPUESTA DEL INTERVENTOR MEDIANTE COMUNICACIÓN CTO207-FIP. C.AJS – 00848–DIR", posteriormente con aclaraciones realizadas a la ENTIDAD TERRITORIAL el pasado 04/07/2023, 28/07/2023 y 31/07/2023

(...)

Así las cosas, se solicita a la entidad territorial remitir respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores al envío de esta comunicación mediante correo electrónico, atendiendo el requerimiento de remitir la siguiente documentación debidamente suscrita para adelantar los trámites administrativos correspondientes (...)

En caso de no respuesta, o que la misma no sea suficiente para superar el presunto incumplimiento, se procederá a requerir a la subdirección de contratación la toma de las acciones necesarias."

Es de aclarar que la documentación requerida con plazo de entrega de cinco (5) días hábiles, a la fecha no ha sido entregada por el Ente Territorial.

El 15 de marzo de 2024 Cristyan Styvens Cabrera Mejia de GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT emitió memorando No. M-2024-4301-012696 con asunto: "Solicitud inicio de acciones contractuales ante presunto incumplimiento del convenio interadministrativo No. 354 FIP 2021 suscrito con el municipio de Cubarral - Meta- póliza N°. 620-47-994000042916 Aseguradora Solidaria", dirigido a Diana Alexandra Chaves Quiroga. de SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El 03 de diciembre de 2024 se realizó mesa de trabajo fue citada con asunto "EJECUCIÓN CONV. INTERADMINISTRATIVOS DISH- ENTES TERRITORIALES" Programada por la Secretaria General en la cual se informó frente a convenios con plazo terminado con algún tipo de novedad las siguientes tres alternativas:

1. Liquidación de común acuerdo con declaración de paz y salvo.
2. Cobro directo de la garantía
3. Demanda de incumplimiento y cobro de perjuicios.

El 03 de diciembre de 2024 Shadia Sabah Muyir Darwych de SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN emitió memorando No. M-2024-2100-063974 con asunto "Solicitud inicio de acciones contractuales ante presunto incumplimiento del convenio interadministrativo No. 354 FIP 2021 suscrito con el municipio de Cubarral - Meta- póliza N°. 620-47-994000042916 Aseguradora Solidaria" dirigido a Jairo Yesid Pinzon Franco - Director Técnico de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT indicando entre otros:

(...)

Como es de su conocimiento, el día 15 de octubre de 2024 se llevó a cabo una reunión entre la Secretaría General, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección de Contratación, con la finalidad de concertar un lineamiento a seguir en adelante en relación con el régimen contractual aplicable para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en los convenios FIP suscritos con los municipios.

En atención al lineamiento conjunto socializado a las dependencias de Prosperidad Social mediante el memorando M-2024-2100-058895 del 6 de noviembre que se adjunta junto con el concepto jurídico que lo sustenta, me permito realizar la devolución de la solicitud del trámite contractual de incumplimiento e imposición de la cláusula penal pecuniaria realizada en relación con el Convenio 354 FIP de 2021, con el fin de que la supervisión proceda a solicitar a la Subdirección de Contratación en el mismo formato F-GC-8 el trámite contractual de reclamación de seguro, excluyendo además todo lo relacionado con la cláusula penal pecuniaria. Para tal efecto, en el acápite de HECHOS debe incluirse la identificación y cuantificación de los perjuicios derivados del incumplimiento y en el acápite de CONSECUENCIAS deben indicarse las siguientes:





- La identificación de obligaciones incumplidas en la ejecución del convenio.
- La demostración de la ocurrencia del siniestro de cumplimiento.
- Hacer efectiva la póliza que ampara el convenio en su amparo de cumplimiento por el monto de la cuantía del siniestro (indicar el valor de dicha cuantía).
- El pago de la cuantía del siniestro por parte del municipio o su garante.
- La compensación de la cuantía del siniestro con los saldos adeudados el municipio si los hay o, en su defecto, la ejecución de dicha obligación indemnizatoria en contra del municipio y/o su garante.

Teniendo en cuenta que el término de prescripción establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio acaecerá el 31 de diciembre de 2024, la solicitud ajustada deberá ser allegada a la Subdirección de Contratación lo antes posible con el fin de interrumpir dicho término en los términos del inciso final del artículo 94 de la Ley 1564 de 2012.

(...)"

Por lo anterior, se alerta que dicha información dada por la subdirección de contratación no va alineada totalmente con lo indicado en el memorando No. M-2023-2100-081284 del 12 de diciembre de 2023, sin embargo se procede a dar trámite a dicho proceso según las indicaciones dadas en el memorando No. M-2024-2100-063974 y en mesa de trabajo convocada por la secretaria general con nombre "**EJECUCIÓN CONV. INTERADMINISTRATIVOS DISH- ENTES TERRITORIALES**" donde se dieron instrucciones sobre el proceso a seguir en el marco de convenios con presuntos incumplimientos, como en este caso.

El 11 de Diciembre de 2024 07:38:17 pm - Jairo Yesid Pinzon Franco mediante plataforma DELTA realizó "RE-ASIGNADO Asignación de la solicitud a Cristyan Styvens Cabrera Mejia Motivo Reasignación: Buen día Cristyan, Remito para su conocimiento y adelantar las gestiones correspondientes como supervisor" El memorando No. M-2024-2100-063974

Se procedió desde la supervisión del convenio a realizar los ajustes a "RECOMENDACIONES DADAS DESDE EL INFORME DE SUPERVISIÓN CON CORTE AL 18/02/2024 y CON ALERTAS DESDE VIGENCIA 2022 (se ajusta según memorando de la subdirección de contratación No. M-2024-2100-063974)" tanto de informe de supervisión, como al "INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS"

Por lo anterior, es imperativo tener en cuenta que considerando la gravedad del presunto incumplimiento y las evidencias presentadas por el suscrito supervisor desde hace varios meses como se muestra en la trazabilidad de los memorandos remitidos, es imperativo que esta entidad proceda a hacer efectivas las acciones necesarias con relación a la cláusula penal pecuniaria establecida en el convenio, así como a exigir el reintegro de los recursos desembolsados, entre otras que correspondan. De no tomar las acciones pertinentes, presuntamente se expone a la entidad a un grave perjuicio económico y a posibles responsabilidades administrativas, fiscales y otras. Por lo anterior, se ha solicitado respetuosamente a las directivas para que realicen las acciones correspondientes a fin de salvaguardar los recursos públicos.

## RECOMENDACIONES

La interventoría el 02 de febrero de 2023, remitió mediante correo electrónico con asunto "F-IP-203 Acta de terminación CTO 192-2021" el acta de terminación.

La interventoría el 15 de julio de 2023, remitió **reiteración** mediante correo electrónico con asunto "C. AJS-00881-DIR 2019\_Solicitud Actas Terminación y Acta de Entrega y Recibo CTO 192 de 2021" el acta de terminación, acta de





entrega y recibo final del objeto contractual y las memorias de cantidades para suscripción del contratista de obra y el Ente Territorial. Esta solicitud había sido reiterada el 30 de junio de 2023.

El 31 de julio de 2023 la interventoría remitió mediante correo electrónico con asunto "Re: CTO207-FIP. C.AJS – 00862–DIR\_CTO 192-2021\_CV 354-2021" dirigido a ALCALDE MUNICIPIO y SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL de CUBARRAL META, con copia a esta supervisión el "INFORME FINAL DE EJECUCION CONTRATO DE OBRA 192 DE 2021 MUNICIPIO DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META CONVENIO 354 DE 2021", evidenciando un porcentaje de obra 30,74%, pero sin el cumplimiento de las condiciones de diseño y/o funcionalidad, por lo anterior no se considera como aceptado por Prosperidad Social ningún % de avance.

De la última solicitud realizada por la supervisión del convenio a la ENTIDAD TERRITORIAL mediante comunicado No. S-2023-4301-2076141 con asunto: "Solicitud de pronunciamiento previo a inicio de acciones judiciales frente a motivos de presunto incumplimiento en el plazo de ejecución finalizado el 31/12/2022 del Convenio No. 354 FIP 2021", en esta comunicación fue concedido un plazo de (5) cinco días para que la Entidad Territorial de Cubarral emitiera respuesta al anterior requerimiento, sin embargo, NO medio respuesta, así mismo, es menester manifestar que la misma le fue enviada a la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia por medio del correo electrónico: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co) en virtud de la póliza N°. 620-47-994000042916, sin que hasta el momento se allegue respuesta.

Así las cosas y en virtud del avance informado por INTERVENTORIA en "INFORME FINAL DE EJECUCION CONTRATO DE OBRA 192 DE 2021 MUNICIPIO DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META CONVENIO 354 DE 2021", consigna que el avance del proyecto se acredita en un 30,74%, pero sin el cumplimiento de las condiciones de diseño y/o funcionalidad, por lo anterior no se considera como aceptado por Prosperidad Social ningún % de avance, al no ejecutar las obras a completitud y en las condiciones y especificaciones requeridas, dicho lo anterior, es claro el hecho configurador del siniestro desde el pasado 31/12/2022 fecha de terminación del plazo de ejecución del convenio sin llegar además al 100% de ejecución del proyecto, así las cosas, se recomienda realizar las acciones pertinentes, con el fin de:

- i. Establecer que se materializa el siniestro toda vez que la ENTIDAD TERRITORIAL (Municipio de Cubarral – Meta) no asumió la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a su cargo en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad así como consta en "INFORME FINAL DE EJECUCION CONTRATO DE OBRA 192 DE 2021 MUNICIPIO DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META CONVENIO 354 DE 2021" suscrito por INTERVENTORIA (CONSORCIO AJS) enviado el 31 de julio de 2023 que indica:

*"De acuerdo con el reporte realizados por esta interventoría en el informe final de ejecución de contrato de obra 192 de 2021, se tiene que para la fecha de finalización del contrato de obra el 22 de diciembre de 2022, el porcentaje de ejecución de obra es del 30.74% del contrato de obra y un porcentaje programado del 100.00% del contrato de obra, con un atraso en la ejecución del contrato de obra del 69.26%."*

- ii. Tasación del siniestro:

**Valor pagado que se torna injustificado (recursos no legalizados) por valor de \$82.055.701 de recursos vigencia 2021** correspondiente al "10% de avance de obra, previo aval de la Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL (...) y presentación por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior" **como consta en orden de pago No. 342177022.**

**Valor pagado por productos o servicios que ante el incumplimiento devienen no útiles o no funcionales** por valor de \$30.360.454,3 de recursos vigencia 2021 en cumplimiento a la





obligación por parte de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ que establece “designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos” como consta en “ACTA DE ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA” No. “Z6-062” y según FACTURAS EAJS100 por valor de \$8.205.528,19 y EAJS174 por valor de \$22.154.926,11

**TASACIÓN DEL SINIESTRO = VALOR PAGADO QUE SE TORNA INJUSTIFICADO + VALOR PAGADO POR PRODUCTOS O SERVICIOS QUE ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEVIENEN NO UTILES O NO FUNCIONALES**

**TASACIÓN DEL SINIESTRO = \$ 82.055.701,00 + \$30.360.454,30**

**TASACIÓN DEL SINIESTRO = \$ 112.416.155,30 (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE)**

iii. Realizar la reclamación de pago de la cuantía del siniestro por parte del municipio o su garante

**NOTA: La totalidad de recursos indicados en la tasación del siniestro son de la vigencia 2021, en caso de aplicar, se deberá realizar la indexación que corresponda según las fechas en las cuales se realice el proceso de reclamación**

iv. La compensación de la cuantía del siniestro con los saldos adeudados por el municipio si los hay o, en su defecto, la ejecución de dicha obligación indemnizatoria en contra del municipio y/o su garante.

v. Los demás que sean necesarios y considerados por las demas areas competentes de PROSPERIDAD SOCIAL.

Atentamente,

Cristyan Styvens Cabrera Mejia  
Profesional Especializado

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

2024 12 INF SUPERVISIÓN CITACIÓN.pdf

Informe de supervisión No 9.pdf

M-2024-4301-012696.pdf

M-2024-4301-012696 1.eml

M-2024-4301-012696 2.eml

M-2024-4301-012696 4.eml

M-2024-4301-012696 5.eml

M-2024-4301-012696 6.eml





M-2024-4301-012696 6b.zip  
M-2024-4301-012696 7.pdf  
M-2024-4301-012696 9.pdf  
M-2024-4301-012696 9a.pdf  
M-2024-4301-012696 6c.zip  
M-2024-4301-012696 8a.eml  
M-2024-4301-012696 8b.eml  
M-2024-4301-012696 9b.eml  
M-2024-4301-012696 9c.eml  
M-2024-2100-063974.pdf  
Z6-062~1.PDF  
Orden de pago 1.pdf  
EAJS100\_354 -2021 CUBARRAL -.pdf  
EAJS 174 Y SOPORTES.pdf  
M-2021-4301-039566 Solicitud de pago No. .pdf  
M-2022-4301-051151 Solicitud de pago No.pdf  
Memorandos del 2024 08 06 al 2024 12 03.pdf

Copia: Andres Camilo Nieto Florez - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Johana Andrea Riaño Morales - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: Carlos Alberto Sanchez Ramirez - GIT DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

Copia: John Freddy Cangrejo Bermudez - GIT CONTABILIDAD

Copia: Gina Janneth Chappe Chappe - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Copia: Cesar Augusto Barreto Rodriguez - GIT CONTABILIDAD

Copia: William Molano Rodriguez - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Jairo Yesid Pinzon Franco - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Felipe Andres Zorro Villarreal - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Feliberto Lopez Leal - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboró: Cristyan Styvens Cabrera Mejia

Revisó: Johana Andrea Riaño Morales





Certificate No.  
LAT-1004



Certificate No.  
LAT-1003



CER875538